



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), noviembre veintidós de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00333 00**

En atención a los memoriales allegados el día 28 de julio de 2023, por el apoderado de la parte ejecutante y el ejecutado, que dan cuenta del envío de la notificación personal con la providencia a notificar, del libelo de la demanda y sus anexos, a un correo electrónico distinto al informado en el acápite de notificaciones, el cual es jespa1118@gmail.com, se ordena agregar el mismo, lo que daría para requerir a la parte actora para ser remitido a la dirección consignada en demanda.

Sin embargo, en la misma fecha, el señor **JHON JAIME ESPAÑA LÓPEZ** confirmó a este despacho, que recibió la notificación realizada al correo electrónico jespa1184@gmail.com, el cual difiere del enunciado en párrafo anterior, por lo que se deberá hacer el pronunciamiento que en derecho corresponde.

Por lo anterior, se considera al señor **ESPAÑA LÓPEZ** notificado por conducta concluyente del auto de fecha 7 de junio de 2023, el día 28 de igual mes y anualidad, conforme lo dispone el inciso 1º, del artículo 301, del CGP.

En consecuencia, vencido el traslado legal conferido en el auto a él notificado, se tiene por no contestada la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se procederá a tomar la decisión pertinente.

De otro lado, conforme a la petición realizada por el apoderado ejecutante, los días 10 y 17 de junio de 2023, se **ORDENA** la remisión del link del expediente digital al **correo electrónico:** solucionesjuridicaslg66@gmail.com.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.

RV: NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO - Rdo. 2023-00333

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/07/2023 16:02

Para:Wilton Fabian Orrego Zapata <worregoz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (5 MB)

MEMORIAL - NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO.pdf; ANEXO 1. ACTA DE ENVIO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICO.pdf; ANEXO 2. COMPROBANTE SUMINISTRO CORREO ELECTRONICO - FOLIO 12.pdf;

MEMORIAL 2023-00333Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN** (4) 232 83 90 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO <solucionesjuridicaslg66@gmail.com>**Enviado:** viernes, 28 de julio de 2023 15:17**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO - Rdo. 2023-00333

LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en este acto en calidad de apoderado especial de la parte demandante, concurro respetuosamente ante su despacho, dentro de la oportunidad legal, para informarle que, a través de medio digital al correo electrónico jespa1184@gmail.com, el día 28 de mayo de 2023, se le notificó el mandamiento de pago ejecutivo, el escrito de demanda y sus anexos al demandado señor **JHON JAIME ESPAÑA LÓPEZ**

Anexo: Memorial formato PDF y sus Anexos

Doctor
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez Segundo de Familia del Circuito de Medellín

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	JAZMIN ELENA RUIZ ROMERO en representación legal de su hija menor MARIANA ESPAÑA RUIZ
DEMANDADO	JHON JAIME ESPAÑA LOPEZ
RADICADO	05001-31-10-002-2023-00333-00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrado en este acto en calidad de apoderado especial de la parte demandante, concurro respetuosamente ante su despacho, dentro de la oportunidad legal, para informarle que, a través de medio digital al correo electrónico jespal184@gmail.com, el día 28 de mayo de 2023, se le notifico el mandamiento de pago ejecutivo, el escrito de demanda y sus anexos al demandado señor **JHON JAIME ESPAÑA LOPEZ**

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 82 del Código General del Proceso, concordante con la ley 2213 de 2022 por medio del cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020, bajo gravedad de juramento se deja constancia que la dirección física, del demandado fue sustraída del acta de conciliación con radicado N° 079-2023, celebrada ante el centro de conciliación de la Comisaria Tercera de Sabaneta Antioquia y el correo electrónico, fue suministrado por el señor **JHON JAIME ESPAÑA LOPEZ**, a través de mensaje de datos (WhatsApp).

Anexo: Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico
Comprobante suministro de correo a través de mensajes de datos (WHATSAPP)

Atentamente;


LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO
C.C N° 11.804.037
T.P. N° 290.383 del C.S de la J

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	765570
Emisor:	solucionesjuridicaslg66@gmail.com
Destinatario:	jespa1184@gmail.com - JHON JAIME ESPAÑA LOPEZ
Asunto:	CITACION PARA NOTIFICACION
Fecha envío:	2023-07-28 13:28
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/07/28 Hora: 13:30:06	Tiempo de firmado: Jul 28 18:30:06 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/07/28 Hora: 13:30:07	Jul 28 13:30:07 cl-t205-282cl postfix/smtp[19454]: 7E7B512487EA: to=<jespa1184@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.27]:25, delay=1.4, delays=0.08/0.02/0.23/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1690569007 13-20020a05620a040d00b00765e579f0fesi247 4700qkp.69 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificacion Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/07/28 Hora: 14:13:53	Dirección IP: 66.102.8.6 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphpt.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

Señor

JHON JAIME ESPAÑA LOPEZ

Se les hace saber que mediante auto interlocutorio N° 383, calendado el siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), se LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO, por valor de CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M.L (\$5.025.000), adeudados por concepto de las cuotas alimentarias y vestuario, causadas desde el mes de marzo de 2023 hasta el mes de mayo del mismo año, dentro del proceso con radicado, 05001-31-10-002-2023-00333-00, promovido por la señora JAZMIN ELENA RUIZ ROMERO, en representación legal de su hija menor MARIANA ESPAÑA RUIZ, identificada con NUIP N° 1.038.874.150, y se ordenó por parte del honorable Juez Segundo de familia del Circuito de Oralidad de Medellín, Doctor JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ. Notificarle del contenido del Mandamiento De Pago y del mismo se desprende; CONCEDER al ejecutado, de acuerdo con los artículos 152 del Código de la Infancia y Adolescencia y 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente mandamiento, para proponer excepciones de mérito

Ante lo cual, a través de este medio digital, correo electrónico, se adjunta en archivo PDF copia del mandamiento de pago, Escrito de demanda de manera íntegra y los anexos correspondientes (art. 8 del Decreto 806 de 2020, concordante con la ley 2213 de 2022 por medio del cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020.

Se le advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos (02) DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al envío del mensaje electrónico con los documentos indicados y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

La presente notificación, se remite hoy veintiocho (28) de julio de 2023, a la dirección electrónica del demandado jespa1184@gmail.com.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO

C.C. 11.804.037

TP. 290.383 del C.S de la J.

Adjuntos

ESCRITO_-_DEMANDA_-_FOLIOS_del_1_al_5.pdf
ANEXO_3._ACTA_DE_CONCILIACION_-_FOLIOS_DEL_8_AL_11.pdf
ANEXO_2._REGISTRO_CIVIL_DE_NACIMIENTO_-_FOLIO_7.pdf
ANEXO_1._PODER_-_FOLIO_6.pdf
07LibraMandamientoPagoJJ.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

3:28

4G

< 19



John España



Hoy

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Pulsa para obtener más información.

Jhon Jaime, por favor envíame envíame un correo para notificarte la demanda que voy a presentar con mi abogado por el incumplimiento de la cuota alimentaria y por favor si puedes me podrías indicar cuánto es que te ganas

3:02 p.m. ✓✓

Jazmin no le tengo miedo a tús amenazas de embargo Haz lo que creas conveniente. Mi correo jespa1118@gmail.com. El desprendible de pagó ahí te lo anexó.igual mi pensión es inembargable

3:27 p.m.



RV: Respuesta CITACION PARA NOTIFICACION

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/07/2023 15:12

Para: Wilton Fabian Orrego Zapata <worregoz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL 2023-00333



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: John España <jespa1184@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 14:16

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO <correoseguro@e-entrega.co>

Asunto: Fwd: Respuesta CITACION PARA NOTIFICACION

----- Mensaje reenviado -----

De: John España <jespa1184@gmail.com>

Fecha: viernes, 28 de julio de 2023

Asunto: Respuesta CITACION PARA NOTIFICACION

Para: LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO <correoseguro@e-entrega.co>, j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muy buenas tarde

JHON JAIME ESPAÑA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.127.385, a través del presente, me permito indicarle al juzgado segundo de familia de Medellín, que el día de hoy 28 de julio de 2023, Fui notificado a mi correo jespa1184@gmail.com, el contenido de un escrito que dice ser un mandamiento de pago ejecutivo, proferido por el juzgado, dentro del proceso con número de radicado 05001-31-10-002-2023-00333-00, que instauró la señora JAZMIN ELENA RUIZ ROMERO.

No siendo otro el motivo muchas gracias

JHON JAIME ESPAÑA LOPEZ
C.C. 8.127.385

El viernes, 28 de julio de 2023, LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO <correoseguro@e-entrega.co> escribió:

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JHON JAIME ESPAÑA LOPEZ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

